

«Examinado el expediente de Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de La Calahorra aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento de La Calahorra en fecha 24 de junio de 1993 y elevado a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos previstos en el art. 114.2 del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Régimen de Suelo y Ordenación Urbana.

Atendiendo a lo dispuesto en el citado Texto legal, Reglamento de Planeamiento, Decreto 194/1983 de 21 de septiembre por el que se regula el ejercicio por los Organos Urbanísticos de la Junta de Andalucía en materia de urbanismo.

Vistos los informes de la Ponencia Técnica y Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, y en virtud de las facultades atribuidas a tenor de lo dispuesto en el art. 11 del Decreto 194/1983 de 26 de junio, la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo

### HA RESUELTO

Primero. Aprobar definitivamente las mismas, debiendo cumplimentarse los extremos expuestos en el apartado Segundo de esta Resolución.

#### Segundo.

1. En el Sector A-1 de suelo apto para urbanizar deberá aportarse nueva ficha donde se incluya dentro de las cargas del sector la realización y acondicionamiento del vial de acceso al mismo.

Se recogerá en Normativa que el P.P. que desarrolle este sector deberá incluir certificado de aforo de aguas emitido por Organismo competente.

#### 2. Suelo no urbanizable:

A. Para el área calificada como Espacio Forestal de Interés Ambiental se deberá indicar tanto en Normativa como en cartografía que coincide con una zona de Complejo Serrano de Interés Ambiental CS-5 Sierra Nevada, catalogado y protegido por el Plan especial de Protección del medio Físico para la Provincia de Granada.

B. Se establecerán las condiciones objetivas que puedan dar lugar a la formación de núcleo de población. (art. 93.1.c R.P.).

C. Se recogerá en normativa la conveniencia de realizar un inventario de edificaciones existentes en suelo no urbanizable.

#### 3. Gestión:

A. El ejercicio del Derecho de tanteo y retracto se acomodará a los artículos 291 y siguientes del R.D.L. 1/1992.

B. Se suprimirá la referencia de la norma 179 a fosas sépticas, prohibiéndose expresamente las mismas.

C. En suelo apto para urbanizar se establecerá el aprovechamiento tipo correspondiente al área de reparto.

D. Se indicará expresamente que el procedimiento para otorgamiento de licencias en suelo no urbanizable se acomodará al establecido en el art. 16 del Real Decreto Legislativo 1/1992.

#### 4: Adecuación al Real Decreto Legislativo 1/1992.

Deberán adecuarse a la legislación urbanística en vigor el Título IX (Normas), los Capítulos II y III y en general sustituir la referencia a preceptos de la antigua Ley del Suelo realizándola a la actualmente en vigor.

5. Se recogerá el informe que la Delegación de Cultura en materia de Patrimonio Histórico-Artístico.

Tercero. Esta Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (B.O.J.A.) y se notificará al Ayuntamiento de La Calahorra e interesados.»

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2.º y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956. La interposición del Recurso se comunicará previamente a la Comisión Provincial de Urbanismo según lo establecido en el art. 1.10.3 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 26 de abril de 1994.- El Secretario, Olvido Pérez Vera.- V.ºB.º El Vicepresidente, Pedro Julián Lara Escribano.

### CONSEJERIA DE TRABAJO

*ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la organización empresarial denominada Estaciones de Autobuses de la Región Andaluza.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de Estatutos de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/77, de 1 de abril, y a los efectos previstos en el mismo se hace público que en este Consejo a las 10,00 horas del día 3 de junio de 1994, han sido depositados los Estatutos de la organización empresarial denominada «Estaciones de Autobuses de la Región Andaluza (EARA)», cuyos ámbitos territorial y funcional son la Comunidad Autónoma de Andalucía y de empresarios dedicados a la explotación de estaciones de autobuses de viajeros.

Como firmantes del Acta de constitución figuran: don Carlos Granda Lanzarot, don Javier Gómez de Aranda, don Pedro López Quesada, don Rafael Fernández Barrera, don Gonzalo Carrera Moreno y don Antonio Gómez Bedmar. La reunión en la cual se adoptó el acuerdo de constitución, se celebró en Sevilla el pasado día 13 de mayo de 1993.

Sevilla, 3 de enero de 1994.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

### AYUNTAMIENTO DE HUELVA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

#### ANUNCIO. (PP. 296/94).

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de mil novecientos noventa y tres, la modificación proyectada del Polígono núm. 2 del Plan Parcial del Sector núm. 8; de conformidad con el art. 116.a) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, se expone al público junto con el expediente instruido al efecto en la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la C/ Cordonal Albornoz, núm. 1, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas observaciones o alegaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Huelva, 21 de enero de 1994.- El Vicepresidente Ejecutivo.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

EDICTO. (PP. 599/94).

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Almería,

HACE SABER: Que por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de febrero de 1994, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicial y provisionalmente, para el caso de que no se produzcan alegaciones, la Modificación al Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Actuación núm. 21 del Plan General de Ordenación Urbana de Almería, promovido por don Fernando Taramelli García en representación de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación núm. 21.

En virtud de dicha aprobación se abre un período de información pública por el plazo de un mes, contado a partir del primer día hábil siguiente al de la publicación del Edicto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a fin de que durante el mencionado plazo puedan hacerse por escrito cuantas alegaciones se consideren pertinentes por quienes se consideren afectados o interesados. A tal fin, el citado expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Servicio de Urbanismo (Planeamiento), donde podrá ser examinado durante los días y horas hábiles de oficina, dentro del expresado plazo.

Almería, 10 de febrero de 1994.- El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR  
(ALMERIA)

EDICTO. (PP. 1411/94).

Don Juan Ortega Paniagua, Concejal Delegado de Urbanismo, Infraestructura, Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería),

HACE SABER: Que este Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11 de abril de 1994, adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por don Manuel Rosero Herrero, en representación de Rosegar S.A.T., en Calles Marqués de los Vélez y anejas, según proyecto redactado por don Gonzalo Hernández Guarch y don Juan Manuel López Torres.

Lo que se hace público a los efectos de cumplimentar el artículo 124 del R.D.L. 1/1992 de 26 de junio.

Roquetas de Mar, 26 de abril de 1994.- El Concejal Delegado de Urbanismo.

AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO  
(JAEN)

ANUNCIO. (PP. 1493/94).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento inicialmente el proyecto de Urbanización de «Entorno de la Ermita del Ejido» en Santisteban del Puerto (Jaén), redactado por el Arquitecto, don Enrique Arredondo Muñoz-Cobo, se expone al público por plazo de quince días a fin de que en la Secretaría del Ayuntamiento puedan examinarlo y presentar las alegaciones procedentes, en su caso.

Santisteban del Puerto, 13 de mayo de 1994.- El Alcalde, José Alvarez Molino.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA. GERENCIA  
MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del Plan Especial de la Plaza de la Encarnación, PERI-C-7. (PP. 1768/94).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 1993, acordó adoptar los siguientes Acuerdos:

Primero. Aprobar definitivamente el Plan Especial de la Plaza de la Encarnación, PERI-C-7, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Condicionar la publicación y ejecutividad del Plan Especial a que la Consejería de Cultura y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía preste su conformidad a la subsanación producida en el mismo a través de la incorporación del documento «Campaña de Investigación Arqueológica» a la Memoria del Plan Especial de la Plaza de la Encarnación.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe, para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Cumplida la condición del acuerdo segundo se procede a su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 25 de mayo de 1994.- El Secretario de la Gerencia, Camilo Domínguez Mendoza.

(Continúa en el fascículo 2 de 4)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63